Justificativa de No Anticipo

Asunción, 21 de setiembre de 2023

Señor
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el Art. 188 de La Ley de Presupuesto N° 7050/2023, la normativa no resulta aplicable a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1739/2023 para el **"Servicio de Reparación de Camionetas de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 408004**, debido a la naturaleza y objeto del llamado, se requiere contar con una infraestructura ya establecida para el servicio a ser contratado, por tanto no se ha establecido la aplicación del anticipo en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, considerando la naturaleza de la prestación en la que los pagos se realizan por ejecución de los servicios según necesidad, esta Convocante considera pertinente que la ejecución solicitada sea efectuada antes de cualquier desembolso o pago previo, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución.

En el presente llamado no corresponde el Anticipo para las empresas MIPYMES, considerando el detalle establecido para el plan de entrega, por Órdenes de Trabajo "OTs" según la necesidad de la Contratante, visualizado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, no se otorga anticipos debido a que es una Licitación de Contrato Abierto. Los pagos realizarán por cada trabajo ejecutado, según el alcance del servicio realizado.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

p/a

C.P Liliana R. Ortiz B.
Responsable UOC/ANDE

LO/lmge